



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 3 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905—Núm. 249

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
 En provincias. . . . . 8,50 id id  
 En Ultramar y extranjero id id  
 El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonará los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 1.º)

## Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Marzo último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta del trozo segundo de la carretera de San Martín de Lodón á Somao, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 95.663,53.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 27 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4 800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Octubre de 1905.  
 —El Director general, F. Requejo.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de San Martín de Lodón á Somao, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete, el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.  
 R. al núm. 3.648

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Distrito Minero de Oviedo

Habiendo renunciado D. Faustino Menéndez y García, vecino de Grado, el registro minero de hierro llamado «Los Tres Amigos», número 16.352, de 30 hectáreas, sito en los concejos de Illas y Las Regueras, el Sr. Gobernador, en providencia de esta fecha, se ha servido admitir dicha renuncia, declarar sin curso y fenecido el expediente de su razón y franco y registrable el terreno comprendido por el mismo, y disponer la devolución al interesado del depósito constituido en dicho expediente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, según preceptúa el párrafo segundo del art. 67 de la ley de 6 de Julio de 1859.

Oviedo 31 de Octubre de 1905.  
 —El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 3.659.

## MINAS

D. Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Antonio García Marqués, vecino de Pravia, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Primera», sita en el concejo de Pravia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el cruce de caminos de Cadarienzo, El Foso y El Carbayedo, midiéndose al Norte 250 metros y se colocará la primera estaca, al Este 250 metros segunda estaca, al Sur 500 metros tercera estaca, al Oeste 500 metros cuarta estaca, al Norte 500 metros quinta estaca y de ésta á la primera 250 metros que cierran el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.432 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 31 de Octubre de 1905.—  
 Francisco Moreno.

R. al núm. 3.653

Que D.<sup>a</sup> Guillermina de Higgins, vecina de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de manganeso que se conocerá con el nombre de «La Torre», sita en términos de Poó é Inguanzo, concejo de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el punto céntrico de la Vega de Sobriquero, desde el que se medirán en dirección N. 50 metros colocando la primera estaca, de ésta al E. 1.500 metros la segunda, de ésta

al S. 100 metros la tercera, de ésta al Oeste 3.000 metros la cuarta, de ésta al N. 100 metros la quinta y de ésta al E. 1.500 metros para llegar á la primera, quedando así cerrado el perímetro de las treinta hectáreas solicitadas. Los rumbos son al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1901, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.448 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 31 de Octubre de 1905.—  
 Francisco Moreno.

R. al núm. 3.652.

## DELEGACION DE HACIENDA

## Citación

Por el presente anuncio se cita y emplaza á D. Antonio López, ex-agente ejecutivo de la Zona de Cangas de Tineo, para que en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente de la publicación en la *Gaceta de Madrid*, pueda concurrir á esta delegación á presenciar la liquidación definitiva del alcance contraído por dicho señor en el ejercicio de su cargo, previéndole que si á dicho acto no puede concurrir personalmente, puede autorizar á persona que le represente y exhibir cuantos documentos crea necesarios á la defensa de sus intereses; entendiéndose que transcurrido dicho plazo, con ó sin su asistencia, se procederá á practicar la referida liquidación.

Oviedo 21 de Octubre de 1905.  
 —El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón.

R. al núm. 3.644

# Administración de Hacienda de la provincia de Oviedo

# Tercer trimestre de 1905

## MINAS.-3 por 100 sobre el producto bruto

RELACION de las declaraciones presentadas por los dueños ó explotadores de las minas que se hallan en productos, con las cantidades, precio y clase de mineral explotado, forma la y mandada publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera, fecha 28 de Marzo de 1900.

Número de la carpeta	Número del expediente	MINAS	Situación	DUEÑOS	Vecindad	Mineral	Quintales métricos extraídos	Precio en estado de venta Pts. Cts.	Importe Pts. Cts.	3 por 100 sobre el producto bruto Pts. Cts.
191	4.191	Cristi.	Siero.	W. Duff Pope y Carbajal.	Gijón.	Oxido hierro.				
2.341	11.033	Angelita.	Grado.	Id.	Id.	Hierro.				
175	117	Abundante.	Langreo.	Sociedad Duro-Felguera.	Felguera.	Id.				
171	556	Lejana.	Id.	Id.	Id.	Id.				
173	316	Descuidada.	Id.	Id.	Id.	Id.				
174	7.173	Demasia á idem.	Id.	Id.	Id.	Id.				
176	183	Pública.	Id.	Id.	Id.	Id.				
177	3.703	Aumento.	Id.	Id.	Id.	Id.				
179	4.789	Cristina.	Id.	Id.	Id.	Id.				
178	3.886	Novata.	Gozón.	Id.	Id.	Id.	46.471	25	11.617 75	348 53
181	4.973	Marina.	Id.	Id.	Id.	Id.				
182	5.204	La Pilar.	Id.	Id.	Id.	Id.				
180	5.305	La Justa.	Id.	Id.	Id.	Id.				
184	5.389	Dolores.	Id.	Id.	Id.	Id.				
183	5.538	Pepita.	Id.	Id.	Id.	Id.				
172	256	Demasia á Lejana.	Id.	Id.	Id.	Id.				
563	803	Juliana.	Aller.	Luis A. Closse.	Mieres.	Cinabrio.				
744	3.163	Julia y Olvido.	Grado.	Sociedad Fomento Industrial.	Grado.	Hierro.				
2.176	10.073	Florinda.	Castropol.	Mariano Ajuria.	Felguera.	Id.				
2.573	11.833	Acellana.	Salas.	Id.	Id.	Id.	1.712	25	428	12 84
2.210	10.417	Perdiz.	Oviedo.	Id.	Id.	Id.				
51	23	Pella.	Mieres.	Sociedad El Porvenir.	Mieres.	Cinabrio.				
54	392	Esperanza.	Id.	Id.	Id.	Id.				
43	466	Deseadá.	Id.	Id.	Id.	Id.				
41	919	Gallarda.	Id.	Sociedad Unión Asturiana.	Langreo.	Id.				
42	1.182	Esperada.	Id.	Id.	Id.	Id.				
47	6.380	Santa Bárbara.	Id.	Id.	Id.	Id.				
234	894	Gorgota.	Oviedo.	Sociedad Fábrica de Mieres.	Mieres.	Hierro.				
233	401	Segundo.	Id.	Id.	Id.	Id.				
226	169	Abundante.	Id.	Id.	Id.	Id.				
227	5.555	Demasia á idem.	Id.	Id.	Id.	Id.				
239	1.861	Maravilla.	Id.	Id.	Id.	Id.				
240	5.554	Demasia á idem.	Id.	Id.	Id.	Id.				
43	74	Rescatada.	Id.	Id.	Id.	Id.				
241	1.195	Viruta.	Id.	Id.	Id.	Id.				
238	1.858	Jabonera.	Id.	Id.	Id.	Id.				
248	32	Rosaura.	Id.	Id.	Id.	Id.				
224	45	Pastora.	Id.	Id.	Id.	Id.				
235	5.160	La Cuñada.	Id.	Id.	Id.	Id.				
1.879	1.899	Salvadora.	Id.	Id.	Id.	Id.				
1	10.538	Ablá.	Id.	Id.	Id.	Id.				
275	3.358	Alberta.	Quirós.	Id.	Id.	Id.				
283	6.058	Albertina.	Id.	Id.	Id.	Id.				
273	2.282	Inagotable.	Id.	Id.	Id.	Id.				
274	5.537	Aumento á idem.	Id.	Id.	Id.	Id.				
280	2.278	Primera.	Id.	Id.	Id.	Id.				
276	3.363	Aumento á Alberta.	Id.	Id.	Id.	Id.				
279	2.291	Renuella.	Id.	Id.	Id.	Id.				
98	473	Eugenia.	Lena.	Id.	Id.	Id.	49.114	19	9.331 66	279 94

Demasia á idem.	1.188	Id.	Carlos Hoppe.	Id.	1.538	3.845	115 35
Catalina.	8.391	Id.	Peñamellera Alta.	Id.	51.830	12.957 50	388 72
María Mercedes.	2.291	Id.	Id.	Id.	187	280	8 42
Fernando XI.	2.983	Id.	Carreño.	Id.	4.200	9.240	277 20
Fernando XL.	10.348	Id.	Sociedad Minas de hierro y Ferrocarril de Carreño	Id.	267.478	107.492 42	3.224 77
González Posada.	15.061	Id.	Miguel González Posada.	Id.			
Victoria.	15.061	Id.	Saturnino Diaz.	Id.			
La Olvidada.	15.030	Id.	Sociedad The Asturiana Mines Limited.	Id.			
Suplemento.	15.364	Id.					
Segunda Asturiana.	8.593	Id.					
Tercera Asturiana.	9.892	Id.					
TOTALES.....							

R. al núm. 3.466

Oviedo 31 de Octubre de 1905. — Valentin Acevedo.

## Administración de Hacienda

## Propiedades. — Parcelas. — Anuncio

Esta Administración tramita expediente de adjudicación de parcela á instancia de D. Salvador Villarrica, de Villaviciosa, sobre la que existe en el kilómetro 20, hectómetro 1.º de la carretera de La Secada á Tazones, la cual ha sido tasada por los peritos en 25 pesetas; no es susceptible de edificación y comprende una extensión de 297 metros cuadrados.

Lo que se anuncia por el presente, á fin de que puedan deducirse las reclamaciones que se juzguen necesarias en defensa de los intereses que se encuentren lesionados con la adjudicación de que se trata, para lo cual se concede el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de la presente.

Oviedo 30 de Octubre de 1905.  
— El Administrador de Hacienda,  
Valentin Acevedo.

R. al núm. 3.641.

## ARTILLERIA

## FABRICA DE TRUBIA

El Coronel Presidente de la Junta Facultativa de la Fábrica fundición de Trubia.

Hace saber: Que debiendo procederse á la contratación de:

- Aceite común, 20.000 litros.
- Idem Solar-Red, 5.000 kilogramos.
- Cabos de algodón, 6.000 id.
- Cáñamo, 500 id.
- Carbón todo uno, 80.000 quintales métricos.
- Idem granza, 40.000 id. id.
- Cok para molderías, 10.000 idem idem.
- Estopa, 2.000 kilogramos.
- Hierro al cok para molderías, 3.000 quintales métricos.
- Idem al cok para afino, 3.000 id. idem.
- Idem al carbón vegetal para proyectiles, 2.000 id. id.
- Ladrillos comunes, 80.000 (número).
- Idem refractarios, 1.000 quintales métricos.
- Plomo en lingotes, 100 id. id.
- Puntas de París, 6.000 kilogramos.
- Sebo en panes, 1.500 id.
- Tablas de pino gallego, de 19 centímetros, 10.000 (número).
- Idem de id. id. de 25 centímetros, 5.000 (idem)
- Tablones de pino de Holanda, 1.000 (idem).
- Traviesas de roble, 300 (idem)

Por el presente se convoca á una pública y formal licitación que tendrá lugar el día seis de Diciembre próximo, á las quince, en la sala de juntas del Establecimiento, ante el Tribunal de subasta formado por la Económica del mismo y con sujeción al Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, órdenes posteriores vigentes y pliegos de condiciones legales y facultativas que se hallarán de manifiesto en el despacho del Comisario Interventor todos los días no feriados de nueve de la mañana á dos de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán entenderse en papel de timbre duodécimo, sin raspaduras ni enmiendas

que las invaliden; se relectarán con estricta sujeción al modelo inserto á continuación y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en los treinta minutos anteriores á la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación, no siendo admisibles las que no reúnan todas estas circunstancias, excedan de precio límite fijado en la forma que expresa la condición 12 del pliego de las legales, ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en las provincias la suma en metálico ó efectos del Estado equivalente al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza su proposición calculado por el precio límite, y en la forma que determina la condición 5.ª del mismo.

El precio límite que ha de regir en la subasta, es el de:

1,10 pesetas, cada litro de aceite común.

1,25 idem cada kilogramo de aceite Solar Red.

0,70 idem cada idem de cabos de algodón.

1,46 idem cada idem de cáñamo.

2,20 idem cada quintal métrico de carbón todo uno.

2,00 idem cada idem de carbón granza.

3,50 idem cada idem idem de cok.

0,75 idem cada kilogramo de estopa.

11,05 idem cada quintal métrico de hierro al cok para molderías.

11,05 idem cada idem idem de hierro al cok para afino.

16,00 idem cada idem idem de hierro al carbón vegetal para proyectiles.

30,00 idem cada millar de ladrillos comunes.

3,00 idem cada quintal métrico de ladrillos refractarios.

46,75 idem cada idem idem de plomo en lingotes.

0,39 idem cada kilogramo de puntas de París.

1,00 idem cada idem de sebo en panes.

1,00 idem cada tabla de pino gallego de 19 centímetros.

1,25 idem cada tabla de pino gallego de 25 centímetros.

15,00 idem cada tablón de pino de Holanda.

3,50 idem cada traviesa de roble.

Trubia 31 de Octubre de 1905. — El Coronel Presidente, José Díaz Varela.

## Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal que exhibe, (representante de..., en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio y pliegos de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la contratación de..., se comprometo con sujeción á los pliegos de condiciones citados á suministrarlos á...

(Fecha y firma del proponente.)

R. al núm. 3.660

## SECCION MUNICIPAL

## ALCALDIA DE GRADO

Para producir reclamaciones, un ejemplar de la matrícula industrial de este concejo para el año de 1906, queda expuesto al público durante diez días contados desde la inser-

ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Grado 27 de Octubre de 1905. — Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 3.639

## ALCALDIA DE NAVA

Terminados los repartimientos de contribución territorial de este concejo por rústica y urbana correspondientes al próximo año de 1906, quedan expuestos al público por término de ocho días para que los contribuyentes puedan en ese tiempo examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes, porque trascurrido, no habrá lugar á ello.

Navia 28 de Octubre de 1905. — A. Revilla.

R. al núm. 3.638

## ALCALDIA DE NOREÑA

D. Justo Rodríguez y Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noreña.

Hago saber: que hallándose terminados los repartimientos sobre la riqueza rústica y urbana de este concejo que han de regir durante el próximo año de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los comprendidos en ellas puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Noreña 21 de Octubre de 1905. — El Alcalde, Justo Rodríguez Fernández.

R. al núm. 3.636

## ALCALDIA DE PRAVIA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de este concejo durante el mes de Julio de 1905.

Sesión del día 6.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda aprobar el extracto de sesiones del mes anterior.

Se leyó el balance de 30 de Junio último y la cuenta del segundo trimestre, de los que resulta una existencia en caja de 13.788 pesetas 38 céntimos y fueron aprobadas.

Asimismo la cuenta de presupuesto de 1904, que resultó conforme con los libros de contabilidad, ingresándose por todos conceptos pesetas 101.048 con 09 céntimos, y habiéndose pagado 99.436 pesetas 31 céntimos, resultando una existencia en Caja de 1.611 pesetas 78 céntimos que pasan al ejercicio corriente; relacionándose á continuación las cantidades que quedaron pendientes de cobro y las obligaciones que no han sido pagadas, ascendiendo aquéllas á 18.021 pesetas 48 céntimos, y éstas á pesetas 275,86, acordándose remitir al Sr. Gobernador civil dichas relaciones.

Fué acordado informar á la Comisión mixta de reclutamiento que procede confirmar la excepción alegada por el mozo Emilio González Pulido, y declararle definitivamente soldado condicional.

Se acordó verificar el pago de sueldos del personal en el mes de Junio, el de alquileres á maestros

de Instrucción pública, medicamentos y socorros á enfermos pobres, cupo de consumos y otros.

Sesión del día 13.

Se aprueba el acta de la anterior.

Fueron designados los Concejales Sres. Jongoria y La Uz para informar si procede conceder licencia á D. Manuel Diaz, vecino de Peñauarán, para cerrar su finca de la Peñuca.

Se acuerda notificar á D. José Pire García para que haga presentación del título de propiedad de una finca en Somado, y caso de que carezca de él, para que en lo sucesivo se abstenga de extraer piedra en la misma.

Fué acordado satisfacer al Depositario varias cantidades que pagó por distintos servicios.

Sesión del día 20

Se aprueba el acta de la anterior.

Se concede á D. Manuel López, vecino de Pronga, cuatro metros cuadrados de terreno en el Cementerio de Pronga para una sepultura, mediante el precio de 300 pesetas.

Acordóse dar las gracias á la Sociedad de Ferrocarriles Vasco-Asturiana, por su donativo de 199 pesetas 95 céntimos, mitad del producto de lo recaudado por billetes de andén en la estación de esta villa en el último semestre, y que dicha cantidad se distribuya en la forma siguiente: 75 pesetas, al Hospital de Caridad de esta villa; 25 idem, á las Hermanitas de los pobres de Avilés; 45 idem, á la pobre Mercedes Menéndez, de Arango; 30 idem, al niño ciego Benigno Llana, y 24,95 idem, al paralítico José Barrera.

Se concedió licencia á D. Manuel Diaz, vecino de Peñauarán, para que verifique el cerramiento de una finca que tiene solicitado.

Apruébanse las litas de jornales y materiales invertidos en las obras de la calle de Valdés Bazán y que su importe sea pagado.

Fué acordado aprobar las cuentas municipales correspondientes á los años 1903 y 1904, y que se expongan al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días.

Sesión del día 27

Fué aprobada el acta de la anterior.

Acuérdase nombrar representante de este Ayuntamiento para que verifique la entrega en Caja de los mozos comprendidos en el actual reemplazo á D. Jesús Villamil.

Se conceden dos limosnas.

Sesión del día 3 Agosto

El Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar el extracto que antecede.

Pravia 4 de Agosto de 1905.—P. A. D. A.—El Secretario, Antonio Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Sabino Montas.

R. al núm. 2.721.

#### ALCALDIA DE EL FRANCO.

D. Rafael Fernández, Primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de El Franco.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores

la primera subasta de derechos de Consumos, se anuncia una segunda subasta, también en venta libre, y bajo las mismas condiciones que la primera, la cual tendrá lugar en estas Consistoriales el undécimo día de publicarse este anuncio en el periódico oficial de la provincia, de diez á diez y media, referente á los derechos de todas las especies, excepto el trigo y sus harinas, por término de un año, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de 17.257,15 pesetas.

Si durante dicha media hora no hubiese licitadores para el arriendo de todas las especies en junto, se admitirán en la media siguiente, ó sea desde las diez y media hasta las once, posturas contra las á los dos grupos en globo de carnes y líquidos, en venta libre, que cubran las dos terceras partes del tipo primitivo de ellas, el cual asciende á 6.299,64 pesetas.

Para poder licitar deberá acreditarse haber constituido en la Depositaria municipal el depósito previo del 5 por 100 correspondiente al tipo de subasta, ó bien haberlo ante la Comisión que autorice el acto.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

La Caridad á 30 de Octubre de 1905.—Rafael Fernández.

R. al núm. 3.663.

#### ALCALDIA DE CASTROPOL

D. José María Guerra, Primer teniente en funciones de Alcalde del concejo de Castropol.

Hago saber: Que el día 11 de Noviembre, de once á doce, tendrá lugar en estas Consistoriales, por el sistema de pujas á la llana y á venta libre, por término de cinco años, la subasta de los derechos de consumo sobre los artículos que contiene la tarifa 1.ª del Reglamento vigente, y además los alcoholes, aguardientes y licores, no siendo objeto de subasta el trigo y sus harinas, ni la sal, á fin de cubrir el encabezado del concejo y el déficit del presupuesto municipal en el año próximo de 1906, sirviendo de base para el remate la cantidad total de 42.727 pesetas 47 céntimos.

Para poder licitar deberá acreditarse haber hecho en la Depositaria municipal el depósito previo del 5 por 100 del presupuesto total, exhibiendo el que desea tomar parte en la subasta, la cédula personal y carta de pago.

También podrá consignarse el depósito en poder de la Junta.

Si en el día señalado no hubiese posturas que cubran la totalidad del tipo, se verificará una segunda licitación por el mismo sistema, el día 27, á igual hora, siendo admisibles en esta segunda subasta proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo total.

Si dentro de la primera media hora no se hiciesen posturas por todos los artículos de la subasta, en la segunda media hora se admitirán por grupos, siempre que en la licitación no baje la propuesta de las dos terceras partes del tipo respectivo.

El rematante queda obligado al pago de los gastos de inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Castropol 27 de Octubre de 1905.—José María Guerra.

R. al núm. 3.621.

### SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Infiesto

D. Alfredo Suárez Inclán, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de la villa y partido de Infiesto.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Infiesto, á catorce de Octubre de mil novecientos cinco, el Sr. Juez de primera instancia de la misma y su partido, D. Luis Pomares Perez, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía entre partes de una y como demandante doña Carmen Muñiz González, viuda, mayor de edad, dedicada á las ocupaciones propias y vecina de esta villa, representada por el Procurador don Modesto Iglesias la Villa y dirigida por el Letrado D. Alvaro de Albornoz, y de la otra parte y como demandadas doña Ernestina Sanchez de Vega, mayor de edad, viuda, y doña Paz de Torre Sanchez, casada, de treinta años de edad, vecinas de Madrid, representadas en su rebeldía por los Estrados del Juzgado, sobre reclamación de tres mil quinientas pesetas é intereses; y

#### Fallo.

Que debo declarar y declaro que doña Ernestina Sanchez de Vega y D. Emilio Lizcano, este último como representante legal de su mujer, son deudores, respecto de doña Carmen Muñiz González, de la cantidad de tres mil quinientas pesetas é intereses, conforme se expresa en el documento privado que en veintidos de Septiembre de mil novecientos dos suscribieron, y que trascurridos con exceso los dos años que en el mismo se señala para que pueda ser reclamado el capital, y no habiendo verificado la entrega los demandados, á pesar de las gestiones hechas y de la demanda contra ellos presentada, procede condenar y condeno á los citados doña Ernestina y D. Emilio, este último en la representación antedicha, á que paguen á doña Carmen Muñiz González la cantidad de tres mil quinientas pesetas, con el interés pactado del cinco por ciento desde la fecha del préstamo, veintidos de Septiembre de mil novecientos dos, hasta la en que hagan efectivo el pago, todo ello en el punto designado, con imposición de todas las costas causadas desde la interposición de esta demanda y de las diligencias preparatorias.

Así por esta mi sentencia, la cual se notificará á la parte rebelde en la forma que determina el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, si no solicitaren la parte demandante se notifique personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pomares.

#### Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe estándose celebrando audiencia pública; doy fé.—Ante mí, Alfredo Suárez Inclán.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para notificación de los demandados, expido el presente en Infiesto y Octubre veintisiete de mil novecientos cinco.—Alfredo Suárez Inclán.

R. al núm. 3.641

### JUZGADO DE SAN LORENZO

#### Cédula de notificación

En providencia de este día dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario instruido en este Juzgado, hoy en ejecución de sentencia bajo el número ciento sesenta y cinco de mil novecientos cuatro, por el delito de robo, contra Adriano Alonso Llanos, se hace saber por medio de la presente cédula de notificación que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, á Erundina Asensio Malpico, natural y domiciliada en Avilés, y cuyo actual paradero se ignora para que puede pasar á este Juzgado á hacerle entrega de la cantidad de cinco pesetas y veintidos céntimos que la fué sustraída por el procesado, ó que designe una persona de su confianza y responsabilidad á quien entregársela.

San Lorenzo veintiocho de Octubre de mil novecientos cinco.—El Actuario, Gonzalo Moreno.—V.º B.º, el Juez de instrucción, Francisco Fabré.

R. al núm. 3.640

### JUZGADO DE PRAVIA

D. Juan Fernández Santurio, Juez de Instrucción del partido de Pravia.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 875 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza al procesado José Fernández, hijo de Pedro el Canto, vecino de Rañeces, concejo de Grado, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora, á fin de que dentro del término de quince días á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él y otros resultan en causa que se instruye por disparo de arma de fuego y lesiones á Sabino Riesgo y otros; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, conduciéndole á disposición de este Juzgado al objeto expresado.

Dado en la villa de Pravia á veinticuatro de Octubre de mil novecientos cinco.—Juan Fernández Santurio.—El Actuario, Florentino Vega.

R. al núm. 3.669

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### Fomento Industrial de Castropol.

A fin de dar cuenta del resultado de la subasta de la Fábrica y acordar en consecuencia las medidas más oportunas que hayan de adoptarse, se convoca á los señores accionistas de «El Fomento Industrial de Castropol» á Junta general extraordinaria, que se celebrará el 21 de Noviembre, á las tres de la tarde, en el local acostumbrado.—José Lavandera.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial